

GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER
AUTORIZACIONES, CONCESIONES
DEFINITIVAS Y CONCESIONES TEMPORALES

Índice

- 1. Guía y Procedimiento para Obtener Autorización de Generación Eléctrica** *(Pág. 3)*
- 2. Guía y Procedimiento para Obtener Concesión Definitiva** *(Pág. 12)*
- 3. Guía y Procedimiento para Obtener Concesión Temporal** *(Pag. 23)*

Para información adicional, favor dirigirse a:
Dirección General de Electricidad
Av. Las Artes Sur N° 260 - Lima 41

- Teléfono: 4750065 - Anexos: 2281 (Autorizaciones), 2282 (Concesiones Definitivas y Temporales)
- Fax: (51-14) 4750065 – Anexo 2272
- Email: mmendoza@minem.gob.pe

1. GUÍA Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

BASE LEGAL

La presente guía, sobre el procedimiento para la obtención de AUTORIZACIÓN, se basa en las siguientes normas legales vigentes:

D.L. N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (artículos 4° y 38°).

- Fecha de promulgación 06.11.1992
- Fecha de publicación 19.11.1992
- Fecha de vigencia 05.12.1992

D.S. N° 009-93-EM; - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (artículos 66° y 67°).

- Fecha de promulgación 19.02.1993
- Fecha de publicación 25.02.1993
- Fecha de vigencia 26.02.1993

D.S. N° 053-99-EM

- Fecha de publicación 28.09.1999
- Ley N° 27444 (artículo 33°)
- Fecha de publicación 11.04.2001

Ley N° 16053

Fecha de publicación 14.02.1966 y Tomo IV Código Nacional de Electricidad.

DESCRIPCIÓN

Se requiere AUTORIZACIÓN para desarrollar actividades de generación de energía eléctrica que utilice recursos hidráulicos, geotérmicos; o, generación termoeléctrica convencional, en los siguientes casos de generación:

Hidráulica Potencia superior a 0,5 MW hasta 20 MW

Geotérmica Potencia superior a 0,5 MW hasta 20 MW

Térmica Potencia superior a 0,5 MW

DEFINICIONES

Ley Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844

Reglamento Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, D.S. N° 009-93 EM

Propietario Persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Las personas jurídicas deberán estar constituidas con arreglo a las leyes peruanas.

Dirección Dirección General de Electricidad - DGE

Ministerio Ministerio de Energía y Minas – MEM

REQUISITOS

Los requisitos establecidos en el artículo 38° de la Ley, 66° del Reglamento e ítem AE01 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) son:

Centrales Termoeléctricas Convencionales:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección General de Electricidad según anexos A y B y, pago de TUPA (40 % UIT);
- b) Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas, conservación de medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación, según anexo C;
- c) Memoria Descriptiva, según anexo D;
- d) Ubicación de las instalaciones, según anexo E;
- e) Información Estadística, según anexo F;
- f) Resolución Directoral consentida de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, cuando se trate de actividades de generación termoeléctrica cuya potencia instalada sea superior a 10 MW;
- g) Garantía en beneficio del Ministerio de Energía y Minas, equivalente a 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT, en caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta. La vigencia de la garantía se extenderá hasta que la planta inicie su operación. Se exceptúa de esta garantía los casos de autorización de generación hidráulica.

Como medida promocional, las centrales termoeléctricas que usen gas natural como combustible, la garantía será de 0,25% del presupuesto del proyecto con un tope de 200 UIT; y

- h) Calendario de Ejecución de obras.

Centrales Hidroeléctricas o Geotérmicas:

Adicional a los requisitos solicitados en el punto anterior, se deberá adjuntar la autorización consentida del uso de recursos naturales con fines energéticos, expedido por la autoridad correspondiente (ver Anexo G).

Centrales de Cogeneración (Reglamento de Cogeneración aprobado mediante D.S. N° 037-2006-EM, publicado el 2006.07.07):

Ambito.-

Están comprendidas dentro del alcance del citado Reglamento, las Centrales de Cogeneración Calificadas que operen conectadas a los sistemas eléctricos de distribución o transmisión normados por el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Los aspectos no previstos, se sujetan a las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y demás normas aplicables a las actividades eléctricas.

Para adquirir la calidad de Central de Cogeneración Calificada, el titular de la central de cogeneración debe presentar una solicitud de Calificación, acompañando lo siguiente:

- a) Informe técnico que sustente el cumplimiento de los valores mínimos a que se refiere el Artículo 5°, basándose en las características técnicas de los equipos y el planeamiento anual de operación de la central de cogeneración.

- b) Balance energético sustentado de la central para las condiciones de operación en su máxima capacidad de cogeneración, indicándose la potencia eléctrica total a ser generada, la potencia mecánica, la potencia térmica utilizable y la potencia suministrada por el combustible, todos expresados en MW; incluyendo un diagrama de Sankey que indique los respectivos flujos de energía.
- c) Memoria Descriptiva de las instalaciones de la central, incluyendo diagramas y planos explicativos.
- d) Actividad productiva a la que se destina el Calor Util.
- e) Potencia y energía eléctrica que se proyecta producir anualmente, y el desagregado entre la parte que será destinado al Autoconsumo y la que será entregada al Sistema Eléctrico.
- f) Autorización de generación, cuando la potencia instalada sea superior a 500 kW.

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN

La solicitud deberá ser presentada en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Energía y Minas, en horario de atención al público, donde también se podrá efectuar el pago de los derechos de trámite respectivo (TUPA).

El Ministerio está ubicado en la Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, Lima.

MISCELÁNEAS

El plazo de trámite de una AUTORIZACIÓN en un procedimiento normal, no debe superar los 30 días calendario.

El procedimiento para el otorgamiento de autorización, así como las oposiciones y concurrencia de solicitudes que se puedan presentar, se sujetarán a las normas aplicables para las solicitudes de concesión definitiva, en cuanto le sean aplicables.

El autorizado, para los fines de la Ley, goza de los mismos derechos que la Concesión.

El plazo de vigencia de la Autorización es indefinido.

ANEXO A:

FORMATO DE SOLICITUD

Código/Item	Nombre del Procedimiento

Dependencia a la que dirige la solicitud (marcar con X)								N° Comprobante	Fecha de pago
DGE	DGH	DGM	DGAA	CM	OGRS	SG	OTROS		
Identificación del expediente al que deba anexarse el escrito, de ser el caso									

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social		
N° DNI/LE/CE/PASAPORTE	N° DE RUC	N° DE FICHA REGISTRAL U OTROS

Representante Legal:	DNI/LE/CE/PASAPORTE:	
Inscripción en SUNARP:		
N° de Ficha Registral u otros		
Domicilio legal (para efectos de notificación):		
Distrito	Provincia	Departamento

Correo electrónico	Teléfono	Fax

- El nombre o razón social, número de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la solicitud (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de documentos y anexos que se acompañan (si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

Lugar y Fecha: _____

Firma o huella digital del
Interesado o representante

Firma y sello del abogado
(si el procedimiento lo requiere)

ANEXO B:

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO (PETICIONARIO)

- a) Nombre y Apellidos del Propietario o Representante Legal
- b) Domicilio Legal
- c) L.E. (C.E.): RUC :

Solamente para personas jurídicas:

- d) Datos de la inscripción en Registros Públicos del mandato del representante legal. (N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida Electrónica, etc.)
- e) Datos de la inscripción en Registros Públicos de la constitución social de la empresa.(N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida Electrónica, etc.)

Para la identificación del propietario, las personas naturales o jurídicas deben presentar necesariamente los siguientes documentos:

Personas Naturales

Copia legalizada de la Libreta Electoral o D.N.I. (caso de personas naturales nacionales) o Carnet de Extranjería legalizado (caso de personas naturales extranjeras).

Personas Jurídicas

Copia simple del Poder o Mandato del Representante Legal, y copia simple de constitución social de la empresa.

ANEXO C:

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE RESPETO A NORMAS TÉCNICAS, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL

...(Nombre del Propietario o Representante Legal).....

identificado con L.E., D.N.I. (C.E.) N°

domiciliado en ciudad

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1. Conocer y aplicar el Código Nacional de Electricidad, la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, y demás normas pertinentes bajo las cuales se me (nos) autoriza para desarrollar actividades de generación(hidroeléctrica - geotérmica - termoeléctrica).
- 2. Conocer y aplicar el Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y demás normas pertinentes sobre la preservación del medio ambiente y de los ecosistemas, en el área autorizada para producir energía eléctrica.
- 3. Conservar el Patrimonio Cultural de la Nación; declarando que en el área no existe interferencia con Patrimonio Cultural alguno cautelado por el Instituto Nacional de Cultura.

(Lugar y fecha),.....

.....
Firma y sello del Peticionario o Representante Legal

ANEXO D:

MEMORIA DESCRIPTIVA

CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Paraje :

Área de Influencia

Describir el lugar de influencia y/o centro de interconexión al Sistema de Transmisión, Distribución o Utilización.

Situación Actual

Cronograma de instalación (en el cual se deberá describir y señalar la fecha de inicio y conclusión de obras.

Obra concluida y en producción

Fecha de puesta en marcha

Características Técnicas

Descripción

Datos Generales

Caída neta (m) :

Caudal diseño (m³/s) :

Potencia Instalada (kW):

Potencia Garantizada (kW):

Producción anual (MW.h) :

Factor de Planta :

Turbina

Tipo :

Marca :

Unidades :

Potencia (kW) :

Generador

Potencia (kVA) :

Tensión (kV) :

Velocidad (RPM) :

Factor de Potencia :

Frecuencia (Hz):

Datos de Tableros y Subestación

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1°..... 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó NUEVOS SOLES) Para el caso de obras en construcción.

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

La Memoria Descriptiva, el Presupuesto del Proyecto y el Cronograma de Ejecución de Obras deberán contar con la firma y sello del representante legal.

ADJUNTAR : Planos de principio de las instalaciones y del esquema hidráulico general, con sello y firma del profesional responsable.

CENTRALES TERMOELÉCTRICAS

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Paraje :

Área de Influencia

Describir el lugar de influencia y/o centro de interconexión al Sistema de Transmisión, Distribución o Utilización.

Situación Actual

Cronograma de instalación, en el cual se debe precisar la fecha de inicio y conclusión de las obras. Asimismo, deberá contar con la firma y sello del representante legal.

Obra concluida y en producción

Fecha de puesta en marcha

Características Técnicas

Motor Primo:

Tipo:

Marca:

Unidades:

Potencia (kW):

Generador:

Potencia (kVA):

Tensión (kV):

Velocidad (RPM):

Factor de Potencia:

Frecuencia (Hz):

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1º..... 2º

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó NUEVOS SOLES)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

La Memoria Descriptiva, el Presupuesto de las obras y el Cronograma de Ejecución de Obras deberán contar con la firma y sello del representante legal.

ADJUNTAR: Planos de principio de las instalaciones, área de almacenamiento de combustible, disposición del sistema de emisión de gases de escape, el mismo que debe contar con la firma y sello del profesional responsable.

ANEXO E:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Centrales Hidroeléctricas o Geotérmicas

Los planos de ubicación geográfica del esquema hidráulico se presentará en escalas 1:10 000 o de mayor detalle; la casa de máquinas se detallará en planos 1:500 o de mayor detalle; los vértices de la poligonal que delimite su área de servidumbre y/o propiedad, se especificará en coordenadas UTM (PSAD56).

Centrales Termoeléctricas

Plano de ubicación geográfica en escala 1:1000 y otro de detalle en escala 1:500 para la casa de máquinas; en coordenadas UTM (PSAD56). Los planos deben contar con el sello y la firma del profesional responsable.

Los planos deben contar con el sello y la firma del profesional responsable.

ANEXO F:

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Para las instalaciones existentes, se presentará información estadística de operación (potencia, energía, factor de potencia, consumo agua/combustible y otros que considere el peticionario) de manera mensual de los últimos 02 años anteriores a la solicitud.

ANEXO G:

PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS NATURALES

Es requisito indispensable que debe presentar el peticionario, otorgado por el Ministerio de Agricultura - Oficina Técnica del Distrito de Riego correspondiente; en caso de centrales hidráulicas.

ANEXO H:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Calendario de ejecución de obras señalando la fecha de inicio y puesta en operación de la central, el mismo que deberá contar con la firma y sello del representante legal.

oooooooo

2. GUÍA Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER CONCESIÓN DEFINITIVA

BASE LEGAL

La presente guía, sobre el procedimiento para la obtención de CONCESIÓN DEFINITIVA, se basa en las siguientes normas legales vigentes:

D.L. N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (artículos 3°, 6°, 22°, 25°, 26° y 28°).

- Fecha de promulgación: 06.11.1992
- Fecha de publicación: 19.11.1992
- Fecha de vigencia: 05.12.1992

D.S. N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (artículos 37° al 43°, 53° y 54°).

- Fecha de promulgación: 19.02.1993
- Fecha de publicación: 25.02.1993
- Fecha de vigencia: 26.02.1993

DS N° 053-99-EM

Fecha de publicación: 28.09.1999

Ley N° 27444 (artículo 202°)

Fecha de publicación: 11.04.2001

Ley N° 16053 de fecha 14.02.1966 y Tomo IV del Código Nacional de Electricidad

DESCRIPCIÓN

Se requiere CONCESIÓN DEFINITIVA para desarrollar actividades de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica que requieran la utilización de bienes de uso público y derechos de imposición de servidumbre para la construcción y operación de centrales de generación y obras conexas, subestaciones, líneas de transmisión, así como también de redes y subestaciones de distribución eléctrica con carácter de servicio público.

CLASES

CONCESIONES DE GENERACIÓN

Cuando se desarrollan actividades de generación de energía eléctrica utilizando recursos:

- Hidráulicos cuya potencia sea superior a 20 MW
- Geotérmicos cuya potencia sea superior a 20 MW

CONCESION DE TRANSMISIÓN

Cuando las instalaciones afecten bienes del Estado y/o se requiera imposición de servidumbre por parte de éste.

CONCESION DE DISTRIBUCIÓN

Cuando se desarrollen actividades de distribución de energía eléctrica con carácter de Servicio Público de Electricidad, cuya demanda supere los 500 kW.

DEFINICIONES

Ley	Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844
Reglamento	Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, D.S. N° 009-93 EM
Peticionario	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Las personas jurídicas deberán estar constituidas con arreglo a las leyes peruanas.
Dirección	Dirección General de Electricidad - DGE
Ministerio	Ministerio de Energía y Minas - MEM

REQUISITOS

Los requisitos establecidos en el artículo 25° de la Ley, 37° del Reglamento e ítem CE01 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) son:

- a) Solicitud de Concesión dirigida al Director General de Electricidad, de acuerdo a Anexos A y B y, pago del TUPA (50 % UIT);
- b) Autorización consentida de uso de recursos naturales (agua) de propiedad del Estado para ejecución de obras, cuando corresponda;
- c) Memoria descriptiva y planos completos del proyecto;
- d) Cronograma de ejecución de obras;
- e) Presupuesto del proyecto;
- f) Especificación de las servidumbres requeridas;
- g) Resolución Directoral consentida de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas;
- h) Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM (PASAD56); y.
- j) Garantía en beneficio del Ministerio de Energía y Minas, vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT. Tratándose de concesión definitiva de generación hidráulica, el monto de la garantía será equivalente al 1% del presupuesto del proyecto, con un tope de 50 UIT.

Las Concesiones Definitivas solicitadas sobre la base de instalaciones construidas y en operación; están exoneradas de la presentación de los requisitos d), e), y j) .

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN

La solicitud deberá ser presentada en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Energía y Minas, en horario de atención al público, donde también se podrá efectuar el pago de los derechos de trámite respectivo (TUPA).

El Ministerio está ubicado en la Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, Lima.

MISCELÁNEAS

El plazo de trámite de una CONCESIÓN DEFINITIVA dentro de un procedimiento normal, no debe superar los 90 días calendario.

La Concesión Definitiva es de plazo indefinido, y se podrá otorgar a personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades de generación, transmisión y distribución. Las personas jurídicas deberán estar constituidas con arreglo a las leyes peruanas.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato de Concesión a suscribir, dando fin al procedimiento contendrá entre otros puntos, los siguientes:

- a) Identificación del Concesionario;
- b) Derechos y obligaciones;
- c) Condiciones;
- d) Plazo de inicio y terminación de obra, en el caso de obras por realizar;
- e) Servidumbres;
- f) Zonas de concesión cuando corresponda;
- g) Causales de caducidad;
- h) Condiciones técnicas de suministro;
- i) Límite de potencia con carácter de servicio público de electricidad para los concesionarios de distribución; y,
- j) Garantía en beneficio del Ministerio de Energía y Minas, por un monto equivalente al 1% del presupuesto de las obras con un tope de 500 UIT, cuando esté comprometida su ejecución, con vigencia hasta la conclusión y aceptación de la misma. Se exceptúa de esta garantía los casos de concesión definitiva de generación hidráulica.

El peticionario deberá efectuar el depósito de la garantía en el Ministerio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la aceptación por escrito de la Resolución de otorgamiento de concesión.

ANEXO A :

FORMATO DE SOLICITUD

Código/Item	Nombre del Procedimiento

Dependencia a la que dirige la solicitud (marcar con X)								N° Comprobante	Fecha de pago
DGE	DGH	DGM	DGAA	CM	OGRS	SG	OTROS		
Identificación del expediente al que deba anexarse el escrito, de ser el caso									

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social		
N° DNI/LE/CE/PASAPORTE	N° DE RUC	N° DE FICHA REGISTRAL U OTROS

Representante Legal:	DNI/LE/CE/PASAPORTE:	
Inscripción en SUNARP:		
N° de Ficha Registral u otros		
Domicilio legal (para efectos de notificación):		
Distrito	Provincia	Departamento

Correo electrónico	Teléfono	Fax

- El nombre o razón social, número de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la solicitud (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de documentos y anexos que se acompañan (si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

Lugar y Fecha: _____

Firma o huella digital del
Interesado o representante

Firma y sello del abogado
(si el procedimiento lo requiere)

ANEXO B :

IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO Y DOMICILIO LEGAL

Nombre y Apellidos del Peticionario o Representante Legal

Domicilio Legal

L.E. (C.E.): RUC :

Solamente para personas jurídicas:

Datos de la inscripción en Registros Públicos del mandato del representante legal. (N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida, etc.)

Datos de la inscripción en Registros Públicos de la constitución social de la empresa (N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida, etc.)

(Nombre y Firma)

Para la identificación del peticionario, las personas naturales o jurídicas deberán presentar necesariamente los siguientes documentos:

Personas Naturales

Copia legalizada de la Libreta Electoral o D.N.I: (caso de personas naturales nacionales) o Carnet de Extranjería legalizado (caso de personas naturales extranjeras).

Personas Jurídicas

Copia simple del Poder o Mandato del Representante Legal, y copia simple de constitución social de la empresa.

ANEXO C :

PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS NATURALES

Requisito indispensable que deberá presentar el peticionario; será otorgado por el Ministerio de Agricultura - Oficina Técnica del Distrito de Riego correspondiente, en caso de centrales hidráulicas. El uso deberá ser especificado para fines hidroenergéticos (agua).

ANEXO D :

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DEL PROYECTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Documento que expresa una idea integral del conjunto de la Concesión Definitiva; las partes constitutivas de la misma, deberán incluir:

CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Generalidades

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Paraje :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con el Sistema de Transmisión, Distribución o Utilización respectivo.

Situación Actual

- Cronograma de instalación (en caso de nuevas obras), en el cual se debe precisar la fecha de inicio y conclusión de las obras.; Asimismo, deberá contar con la firma y sello de representante legal.
- Obras concluidas. Indicar fecha de puesta en servicio.

Características Técnicas

Descripción del esquema hidráulico

Datos Generales - Resumen

Caída neta (m) :

Caudal diseño (m³/s) :

Potencia instalada (kW) :

Potencia Garantizada (kW):

Producción anual (MW.h) :

Factor de Planta :

Turbina

Tipo :

Marca :

Unidades :

Potencia (kW) :

Generador

Potencia (kVA) :

Tensión (kV) :

Velocidad (RPM) :

Factor de Potencia :

Datos de Tableros y Subestación

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1° 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles)

(Caso de obras en construcción)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

La memoria descriptiva y el presupuesto del proyecto, deberán contar con la firma y sello del representante legal.

CONCESIONES DE TRANSMISIÓN

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Lugar :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con la Subestación de Transformación, Sistema de Generación o Sistema de Distribución respectivo.

Situación Actual

Cronograma de instalación (en caso de nuevas obras), precisando el inicio y conclusión de las obras. Asimismo, deberá contar con la firma y sello del representante legal.

Obras concluidas. Indicar fecha de puesta en servicio.

Características Técnicas

Descripción

Datos Generales por cada Línea

Tensión (kV):

Longitud (km) :

N° Ternas:

Capacidad de Transporte (kW):

Material Conductor:

Sección (mm²):

Tipo de soportes :

Cable de Guarda:

Lugar de salida :

Lugar de llegada :

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1° 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

La memoria descriptiva y el presupuesto del proyecto deberán contar con la firma y sello del representante legal.

CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Paraje :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con el Sistema de SubTransmisión, Transmisión o Generación respectivo; indicando los circuitos principales de la red primaria.

Situación Actual

- Cronograma de Ejecución de Obras, precisando su fecha de inicio y conclusión. Asimismo, deberá contar con la firma y sello del representante legal.
- Obras concluidas. Indicar fecha de puesta en servicio.

Características Técnicas

Descripción

Descripción detallada del Sistema de Distribución incluyendo las fuentes de alimentación del sistema, la red de media tensión, subestaciones de distribución, red secundaria, red de alumbrado público etc.

Datos Generales de la Red de Distribución

Fuente de alimentación

Potencia instalada en S.E. de alimentación (kVA)

Máxima Demanda del sistema de Distribución (kW)

Factor de Carga

Energía y Potencia contratada

Red de media tensión

Número de clientes

Energía facturada mensual (kW.h)

Longitud de redes (terna)

Nivel de Tensión (kV)

Subestaciones de Distribución

Número de subestaciones

Potencia instalada (kVA)

Red Secundaria

Número de clientes

Energía facturada mensual (kW.h)

Longitud de redes (terna)

Nivel de Tensión (kV)

Red de Alumbrado Público

Energía facturada mensual (kW.h)

Potencia instalada (kW)

Número de luminarias

Año Puesta en Servicio (sólo para obras nuevas)

Por etapas 1° 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles) (sólo para obras nuevas)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

La memoria descriptiva y el presupuesto del proyecto deberán contar con la firma y sello del representante legal.

PLANOS DE LA CONCESIÓN**Planos de Ubicación**

Planos de ubicación general, se detallarán en planos de escala 1:100 000, con coordenadas UTM (PSAD56); detalles de ubicación de obras singulares serán requeridos en las siguientes escalas:

Centrales Hidroeléctricas o Geotérmicas

Los planos de ubicación geográfica del esquema hidráulico se presentarán en escalas 1:10 000 o de mayor detalle; la casa de máquinas se detallará en planos 1:500 o de mayor detalle. Los vértices se especificarán en coordenadas UTM (PSAD56).

Subestaciones

Plano de ubicación geográfica en escala 1:10 000 y otro de detalle en escala 1:500; en coordenadas UTM (PSAD56).

Planos Generales

Complementando de manera gráfica lo detallado en la Memoria Descriptiva se alcanzará cuando corresponda, planos de principio de las instalaciones de generación y/o transformación, Esquema de las obras hidráulicas, planimetría de las líneas de transmisión, Sistema de Distribución Primaria etc.

Los planos deberán contar con la firma y el sello del profesional responsable.

ANEXO E:

ESPECIFICACIONES DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS

Se deben señalar los tipos de servidumbre que requerirá y sus principales características técnicas.

ANEXO F:

DELIMITACIÓN DEL AREA DE CONCESIÓN

Generación.-

El Área de Concesión (poligonal) quedará delimitada en base a la propuesta que efectúe el peticionario, en coordenadas UTM.

Distribución.-

La concesión de distribución puede comprender una o más zonas de concesión, debiendo estar identificadas en el contrato de concesión.

La delimitación de la zona (poligonal) de concesión para los concesionarios de distribución de Servicio Público de Electricidad, será establecida por el Ministerio en la oportunidad de otorgar la concesión definitiva, sobre la base de la propuesta que formule el peticionario.

La zona de concesión quedará determinada por el área geográfica ocupada por habilitaciones o centros urbanos donde existan o se implanten redes de distribución, más una franja de un ancho mínimo de 100 metros en torno a ellas.

Transmisión.-

Para el caso de Transmisión, el área de concesión es la longitud de la línea por la faja de servidumbre correspondiente, más el área que se requiera para las subestaciones.

Todos los planos deberán contar con la firma y sello del profesional responsable.

ANEXO G:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante el Decreto Supremo N° 025-2003-EM se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, creándose la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos; ante quien se debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por una empresa calificada y autorizada por ella, para su evaluación.

ANEXO H:

GARANTIAS

Con la solicitud de concesión definitiva se debe presentar una garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto con un tope de 500 UIT. Tratándose de concesión de generación hidráulica, el monto de la garantía será equivalente al 1% del presupuesto del proyecto, con un tope de 50 UIT .

Cuando esté comprometida la ejecución de obras, en el contrato de concesión debe consignarse una garantía equivalente al 1% del presupuesto de las obras con un tope de 500 UIT, con vigencia hasta la conclusión y aceptación de las mismas. Se exceptúa de esta garantía los casos de concesión definitiva de generación hidráulica.

El peticionario deberá efectuar el depósito de la garantía en el Ministerio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la aceptación por escrito de la Resolución de otorgamiento de concesión.

Las garantías serán otorgadas mediante carta fianza extendida por una entidad financiera o de seguros que opere en el país y el beneficiario debe ser el Ministerio de Energía y Minas.

El Concesionario podrá solicitar la liberación parcial de la garantía otorgada en función al avance de las obras, cada vez que ejecute un 25% del presupuesto. Para la liberación de las garantías, el avance de las obras deberá ser comprobado y aprobado por la Dirección General de Electricidad.

oooooooo

3. GUÍA Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER CONCESIÓN TEMPORAL

BASE LEGAL

La presente guía, sobre el procedimiento para la obtención de CONCESIÓN TEMPORAL, se basa en las siguientes normas legales vigentes:

D.L. N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (artículo 23°)

- Fecha de promulgación 06.11.1992
- Fecha de publicación 19.11.1992
- Fecha de vigencia 05.12.1992

D.S. N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (artículos 30° al 33°)

- Fecha de promulgación 19.02.1993
- Fecha de publicación 25.02.1993
- Fecha de vigencia 26.02.1993

Ley N° 27444 (artículo 33°)

Fecha de Publicación 11.04.2001

Ley N° 16053 de fecha 14.02.1966 y el Tomo IV del Código Nacional de Electricidad.

DESCRIPCIÓN

Se requiere CONCESION TEMPORAL para desarrollar estudios sobre generación, transmisión y/o Subestaciones eléctricas que requieran la utilización temporal de bienes de uso público y/o derechos de imposición de servidumbre.

CLASES

CONCESIONES TEMPORALES DE GENERACIÓN

Cuando se desarrollen estudios sobre generación de energía eléctrica previendo utilizar recursos:

- Hidráulicos y Geotérmicos.

CONCESION TEMPORALES DE TRANSMISIÓN

Cuando se desarrollen estudios sobre Transmisión Eléctrica y ello requiera utilizar temporalmente bienes del estado y/o imposición de servidumbre.

CONCESION TEMPORALES DE SUBESTACIONES

Cuando se desarrollen estudios de Subestaciones Eléctricas y requieran utilizar temporalmente bienes del estado y/o imposición de servidumbre.

DEFINICIONES

Ley	Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844
Reglamento	Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, D.S. N° 009-93 EM
Peticionario	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Las personas jurídicas deberán estar constituidas con arreglo a las Leyes peruanas, nombrando su representante en el país.
Dirección	Dirección General de Electricidad - DGE
Ministerio	Ministerio de Energía y Minas – MEM

REQUISITOS

Los requisitos establecidos en el artículo 30° del Reglamento e ítem CE02 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) son:

- a) Solicitud de Concesión Temporal dirigida al Director General de Electricidad de acuerdo a Anexos A y B y, pago del TUPA (40% UIT);
- b) Memoria descriptiva y plano general de delimitación del anteproyecto en coordenadas UTM (PSAD56) de los vértices del área de los estudios. El citado plano deberá contar con la firma y el sello del profesional responsable;
- c) Copia de autorización consentida de uso de recursos naturales (agua) de propiedad del Estado para realizar los estudios cuando corresponda;
- d) Requerimiento específico de posibles servidumbres sobre bienes de terceros;
- e) Descripción y cronograma de los estudios a ejecutar;
- f) Presupuesto del estudio; y,
- g) Garantía en beneficio del Ministerio de Energía y Minas, vigente durante el plazo de concesión solicitado, por un monto equivalente al 10 % del presupuesto del estudio hasta un tope de 250 UIT. Tratándose de generación hidráulica, el monto de la garantía será equivalente al 1% del presupuesto del estudio hasta un tope de 25 UIT.

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN

La solicitud deberá ser presentada en la oficina de trámite documentario del Ministerio de Energía y Minas, en horario de atención al público, donde también se podrá efectuar el pago de los derechos de trámite respectivo (TUPA).

El Ministerio está ubicado en la Av. Las Artes Sur N° 260 - San Borja, Lima.

MISCELANEAS

Una vez presentada la solicitud de CONCESIÓN TEMPORAL y comprobado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, que ésta cumple con los requisitos de ley, la Dirección la admitirá y dispondrá su publicación inmediata en el Diario Oficial "El Peruano" por dos días calendario consecutivos, por cuenta del interesado.

El plazo de trámite de una CONCESIÓN TEMPORAL dentro de un procedimiento normal, no debe superar los 30 días hábiles desde la fecha de presentación.

La CONCESIÓN TEMPORAL se otorga por un período máximo de dos (02) años, y se podrá obtener renovación de la concesión por un nuevo período, únicamente, si el peticionario no hubiera concluido con los estudios en el plazo previsto por causa de fuerza mayor.

En este caso, treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, el peticionario presentará a la Dirección General de Electricidad un informe sustentatorio, así como la renovación de la respectiva garantía vigente por el plazo de renovación solicitado. De ser el caso, también acompañará la renovación o ampliación de la autorización de uso del recurso natural para realizar estudios.

La renovación será determinada, por Resolución Ministerial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de presentada. De no mediar pronunciamiento en dicho plazo, se dará por automáticamente aprobada.

Si vencido el plazo otorgado para una CONCESIÓN TEMPORAL o su renovación, el concesionario no cumpliera con las obligaciones contraídas en su solicitud, respecto a la ejecución de los estudios y cumplimiento del cronograma correspondiente, la Dirección ejecutará la garantía otorgada.

Las Resoluciones Ministeriales relativas al otorgamiento, renovación y renovación automática de concesiones temporales, serán publicadas por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" por cuenta del interesado.

ANEXO A :**FORMATO DE SOLICITUD**

Código/Item	Nombre del Procedimiento

Dependencia a la que dirige la solicitud (marcar con X)								N° Comprobante	Fecha de pago
DGE	DGH	DGM	DGAA	CM	OGRS	SG	OTROS		
Identificación del expediente al que deba anexarse el escrito, de ser el caso									

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social		
N° DNI/LE/CE/PASAPORTE	N° DE RUC	N° DE FICHA REGISTRAL U OTROS

Representante Legal:	DNI/LE/CE/PASAPORTE:	
Inscripción en SUNARP:		
N° de Ficha Registral u otros		
Domicilio legal (para efectos de notificación):		
Distrito	Provincia	Departamento

Correo electrónico	Teléfono	Fax

- El nombre o razón social, número de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la solicitud (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de documentos y anexos que se acompañan (si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.-	6.-
2.-	7.-
3.-	8.-
4.-	9.-
5.-	10.-

Lugar y Fecha: _____

Firma o huella digital del
Interesado o representanteFirma y sello del abogado
(si el procedimiento lo requiere)

ANEXO B :

IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO Y DOMICILIO LEGAL

Nombre y Apellidos del Peticionario o Representante Legal

Domicilio Legal

L.E., D.N.I. (C.E.): RUC :

Solamente para personas jurídicas:

Datos de la inscripción en Registros Públicos del mandato del representante legal. (N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida Electrónica, etc.)

Datos de la inscripción en Registros Públicos de la constitución social de la empresa (N° de Asiento, Folio, Tomo, Partida Electrónica, etc.)

(Nombre y Firma)

Para la identificación del peticionario, las personas naturales o jurídicas deberán presentar necesariamente los siguientes documentos:

Personas Naturales

Copia legalizada de la Libreta Electoral o D.N.I. (caso de personas naturales nacionales) o Carnet de Extranjería legalizado (caso de personas naturales extranjeras).

Personas Jurídicas

Copia simple del Poder o Mandato del Representante Legal, y copia simple de constitución social de la empresa (no exigible en caso de empresas extranjeras), inscrita en los Registros Públicos o copia de la inscripción en los Registros Públicos con el número de la Partida Electrónica. .

ANEXO C :

PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE RECURSOS NATURALES

Para el caso de centrales hidráulicas, presentar la copia de la autorización consentida de uso del recurso natural (agua), otorgada por la Oficina Técnica del Distrito de Riego correspondiente, dependencia del Ministerio de Agricultura.

Los recursos geotérmicos serán autorizados por el Ministerio de Energía y Minas.

ANEXO D :

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DEL PROYECTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Documento que expresa una idea integral del conjunto de la Concesión Temporal; las partes constitutivas de la misma, deberán incluir:

CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Generalidades

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Lugar :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con el Sistema de Transmisión, Distribución o Utilización respectivo.

Situación Actual

- Cronograma de ejecución de estudios, señalando su fecha de inicio y conclusión. Asimismo, deberá contar con la firma y sello del representante legal.

Características Técnicas

Descripción del esquema hidráulico

Datos Generales - Resumen

Caída neta (m) :

Caudal diseño (m³/s) :

Potencia nominal (kW):

Energía a generar (kW):

Turbina

Tipo :

Unidades :

Potencia (kW) :

Generador

Potencia (kVA) :

Tensión (kV) :

Velocidad (RPM) :

Factor de Potencia :

Datos de Tableros y Subestación

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1°..... 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles)

Estudios :

Obras civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

La Memoria Descriptiva y el Presupuesto de los estudios deberán contar con la firma y sello del representante legal.

CONCESIONES TEMPORALES DE TRANSMISIÓN

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Lugar :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con la Subestación de Transformación, Sistema de Generación o Sistema de Distribución respectivo.

Situación Actual

Cronograma de los estudios a ejecutar, en el cual se debe señalar su fecha de inicio y culminación. Asimismo, contar con la firma y sello del representante legal.

Características Técnicas

Descripción

Datos Generales por cada Línea

Tensión (kV):

Longitud (km) :

N° Ternas:

Capacidad de Transporte (MW):

Material Conductor:

Tipo de soportes :

Lugar de salida :

Lugar de llegada :

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1° 2°

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

La Memoria Descriptiva y el presupuesto de los estudios, deberán contar con la firma y sello del representante legal.

CONCESIONES TEMPORALES PARA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

Ubicación

Departamento :

Provincia :

Distrito :

Lugar :

Área de Influencia

Descripción del lugar de influencia y/o centro de interconexión con el Sistema de SubTransmisión, Transmisión o Generación respectivo.

Situación Actual

Cronograma de ejecución de estudios, en el cual se debe precisar la fecha de inicio y culminación de los estudios. Asimismo, deberá contar con la firma y sello del representante legal.

Características Técnicas

Año Puesta en Servicio

Por etapas 1º..... 2º

INVERSIÓN TOTAL (US\$ ó Nuevos Soles) (sólo para obras nuevas)

Estudios :

Obras Civiles :

Maquinarias y equipos :

Otros :

Costo Total :

El presupuesto deberá contar con la firma y sello del representante legal.

PLANOS DEL ANTEPROYECTO

Planos de Ubicación

Planos de ubicación general, se detallarán en planos de escala 1:100 000, con coordenadas UTM (PASAD56); detalles de ubicación de obras singulares serán requeridos en las siguientes escalas:

Centrales Hidroeléctricas o Geotérmicas

Los planos de ubicación geográfica del esquema hidráulico se presentarán en escalas 1:10 000 o de mayor detalle; la casa de máquinas se detallará en planos 1:500 o de mayor detalle. Los vértices se especificarán en coordenadas UTM (PSAD56).

Subestaciones

Plano de ubicación geográfica en escala 1:25 000 y otro de detalle en escala 1:500; en coordenadas UTM (PSAD56).

Planos Generales

Complementando de manera gráfica lo detallado en la Memoria Descriptiva se alcanzará cuando corresponda, planos de principio de las instalaciones de generación y/o transformación, Esquema de las obras hidráulicas, planimetría de las líneas de transmisión, etc.

Todos los planos deberán contar con la firma y sello del profesional responsable.

ANEXO E:

ESPECIFICACIONES DE SERVIDUMBRES REQUERIDAS

La solicitud para la imposición de una o más servidumbres temporales, deberá ser presentada por el peticionario a la Dirección, consignando los siguientes datos y documentos:

Naturaleza y tipo de la servidumbre

Duración;

Nombre y domicilio de los afectados;

Descripción de la situación actual de los terrenos y aires a afectar;

ANEXO F:

GARANTÍAS

El monto de la Garantía a presentar será equivalente al 10% del presupuesto del estudios, con un tope de 250 UIT. Tratándose de estudios de centrales de generación hidráulica, el monto de la garantía será equivalente al 1% del presupuesto del estudio, hasta un tope de 25 UIT.

La vigencia de esta garantía debe ser igual a la vigencia de la Concesión Temporal.

Las garantías serán otorgadas mediante carta fianza extendida por una entidad financiera o de seguros que opere en el país y el beneficiario debe ser el Ministerio de Energía y Minas.

oooooooo